

interpusiera recurso de casación por cualquiera de las partes, las cantidades adeudadas producto de la venta de las fincas depositadas a expensas del resultado del citado recurso de casación o consignadas, en caso de solicitarse ejecución provisional de la sentencia.

Sin perjuicio de lo anterior, si a la fecha de discusión del presente Convenio no existiera aún sentencia de apelación y «Aislamientos Santamaría, Sociedad Limitada» y/o Caja de Asturias estuvieran interesados en acogerse a lo indicado en el párrafo primero de la presente cláusula sexta, habrán de renunciar previa y expresamente a la ejecución sobre los patrimonios personales de don Celedonio Rodríguez Bastián y don Juan Ismael Puente Montes, mediante el otorgamiento de finiquito o carta de pago a éstos por la totalidad de la deuda, comprometiéndose los deudores, por su parte, a desistir de los recursos de apelación interpuestos contra las sentencias que reconozcan a Caja de Asturias y «Aislamientos Santamaría, Sociedad Limitada», sus créditos frente a aquéllos.

Séptima.—Don Celedonio Rodríguez Bastián, su esposa, doña Carmen Menéndez Cifuentes, don Juan Ismael Puente Montes y su esposa, doña María Josefa Solís Tolivia, hacen entrega en este acto de poder irrevocable otorgado a favor de los miembros de la Comisión Liquidadora que resulte elegida a fin de disponer, conforme al Convenio de las fincas descritas en la cláusula cuarta.

Octava.—La aprobación de este Convenio implicará por sí misma, no sólo la rehabilitación de la quebrada con todas sus consecuencias, sino la renuncia expresa de todos los acreedores de «Marmolería Lieres, Sociedad Limitada», al ejercicio de cualquier acción de responsabilidad contra los Administradores y sus esposas.

Y para que el mismo sirva de notificación en forma expido la presente.

Pola de Siero (Siero) a 30 de enero de 1998.—El Secretario.—13.860.

## TINEO

### Edicto

Doña Carmen Lucía Secades García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Tineo (Asturias),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 198 de 1996 se siguen autos de jurisdicción voluntaria sobre autorización para enajenar bienes a don Ernesto Marcelino Fernández Fernández, a instancia de doña Soledad Amparo Fernández Fernández, a instancias de doña Soledad Amparo Fernández Fernández, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta las fincas que luego se describirán sitas en Tineo, por primera vez y término de treinta días, y por lote único y por el precio que se indicará:

Fincas sitas en Tineo, carretera del Rodial, hoy calle Eugenia Astur, número 1.

Finca número 3. Vivienda en planta primera, izquierda, subiendo por la escalera. Mide 51,77 metros cuadrados y consta de tres habitaciones, cocina y un cuarto de baño. Linda: Vista desde la carretera Rodial, al frente o sur, caja de escalera de entrada y vivienda primero, derecha; al fondo e izquierda, norte y oeste, huerta, y a la derecha o este, finca de herederos de don Quintín López. Le corresponde como anejo la carbonera, correspondiéndole una cuota de participación en el total del inmueble del 12,36 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo, al tomo 598, libro 441, folio 209, finca 48.176, inscripción primera.

Finca número 5. Vivienda en planta segunda, izquierda, con igual extensión y linderos que la precitada vivienda de la planta izquierda. Tiene como anejo una carbonera señalada con el número 4 y le corresponde una cuota de participación del 12,25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo, al tomo 598, libro 441, folio 2.113, finca 48.178, inscripción primera.

Finca número 7. Vivienda en planta tercera, izquierda, con igual extensión y linderos de la vivienda primera, izquierda. Tiene como anejo la carbonera con el número 5 y una cuota de participación del 12,25 por 100. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Tineo al tomo 598, libro 441, folio 217, finca 48.180, inscripción primera.

Finca número 9. Buhardilla izquierda o situada al norte, en la planta cuarta, tiene una superficie de 51 metros cuadrados, e idénticos linderos que las fincas anteriores; le corresponde como anejos la carbonera señalada con el número 7 y el cuarto trastero, habiéndole adjudicado una cuota de participación del 2,85 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tineo, al tomo 598, libro 441, folio 221, finca 48.122, inscripción primera.

Tasada en 10.322.916 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la plaza de las Campas, de esta localidad, la primera de ellas, el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a subasta pública por el tipo de valoración descrito, no admitiéndose posturas que no cubran el valor dado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3391000049019896, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Para el caso de que resulte desierta la primera subasta y si lo instare el promotor del expediente, se señala para la segunda subasta el día 27 de mayo de 1998, a las diez horas, para la que se rebajará un 20 por 100 del precio. Se señala igualmente para la tercera subasta el día 27 de junio de 1998, a las diez horas, con rebaja de otro 20 por 100 del tipo señalado en la segunda.

Dado en Tineo a 2 de febrero de 1998.—La Secretaria, Carmen Lucía Secades García.—12.578.

## TORREMOLINOS

### Edicto

Don Francisco Pérez Venegas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torremolinos,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 508/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Málaga, contra don Virgilio Mateos Diez del Valle, en reclamación de crédito hipotecario en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de abril de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3114, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de junio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 3. Vivienda unifamiliar adosada, designada con el número 3 del conjunto urbanístico denominado «Cima del Monte», en parcela de terreno del pago llamado del Higuérón, hoy conocida como urbanización «Torremar», del término municipal de Benalmádena. Tiene su acceso por la calle Berlín de la urbanización. Ocupa una total superficie construida de 83 metros 88 decímetros cuadrados. Le corresponde un anejo exclusivo a esta vivienda la planta de garaje descubierta, señalada con el número 3, con una superficie de 9 metros 90 decímetros cuadrados, situada en el frente de la entrada principal, a la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 376, folio 224, finca número 15.519, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

Dado en Torremolinos a 12 de diciembre de 1997.—El Juez, Francisco Pérez Venegas.—El Secretario.—12.525.

## TORREMOLINOS

### Edicto

Doña María Remedios Gálvez Cano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 267/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Electricidad Hidalgo, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de mayo de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3113, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del